ANDE

Administración Nacional de Electricidad - ANDE
Asunción, Paraguay

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7705/2019

Licitación Pública Nacional

ANDE N° 1422/2018

ID 341777

"Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón HHP3 para la Ejecución de Trabajos inherentes a la Gestión de Pérdidas Eléctricas No técnicas de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto"

PROVEEDOR: CIME S.R.L.

ITEMS: 2 y 3

2019

Contrato N° 7705/2019

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil N° 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma CIME S.R.L. domiciliada en Cap. Figari N° 2689 c/ Mariano Molas, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. Raúl Guerreño Insfrán, con Cédula de Identidad N° 419.843, en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para la "Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón HHP3 para la Ejecución de Trabajos inherentes a la Gestión de Pérdidas Eléctricas No técnicas de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1422/2018, para la "**Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón HHP3 para la Ejecución de Trabajos inherentes a la Gestión de Pérdidas Eléctricas No técnicas de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto" ítems 2 y 3,** detallado en la Sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(e) Los Datos cargados en el SICP;
(f) La Oferta del Contratista;
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) Comunicaciones Aclaratorias N°s 1 y 2.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

LIC. ATILIO BARRETO
GC/CG
ANDE

Ing. RAÚL GUERREÑO I.
CIME S.R.L.

Lic. Carlos Alfonso
P/ Gerencia Comercial

ING. LUIS DANIEL TORRES F.
Gerente Comercial
ANDE

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 72090.521-00-30-001- 2018/12720 y 2019/00339/09866/09867/09869/09870/09871 del Tipo de Presupuesto 2: Programas de Acción del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 373/2019 de fecha 28 de mayo de 2019, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2020 y 2021, respectivamente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b) de la Ley N° 2051/03)

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° **1422/2018**, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 5281/2018.

La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5567/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inciso c) de la Ley N° 2051/03).

ITEM 2

Ítem	Descripción	Firma Adjudicada	% de Adjudicación	Precio Unitario ₲ (IVA incluido	Cantidad Horas Mínimas	Cantidad Horas Máximas	Monto Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Máximo ₲ (IVA incluido)
2	Agencia Regional Central de la División de Gestión Regional Central	CIME S.R.L.	55	130.000	2.375	4.750	308.750.000	617.500.000

Por un monto total mínimo de ₲ 308.750.000 (guaraníes trescientos ocho millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido y por un monto total máximo de ₲ 617.500.000 (guaraníes seiscientos diecisiete millones quinientos mil), IVA incluido.

ITEM 3

Ítem	Descripción	Firma Adjudicada	% de Adjudicación	Precio Unitario ₲ (IVA incluido	Cantidad Horas Mínimas	Cantidad Horas Máximas	Monto Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Máximo ₲ (IVA incluido)
3	Agencia Regional Itapúa de la División de Gestión Regional Sur	CIME S.R.L.	55	178.000	1.742	3.484	310.076.000	620.152.000

Por un monto total mínimo de ₲ 310.076.000 (guaraníes trescientos diez millones setenta y seis mil) IVA incluido y por un monto total máximo de ₲ 620.152.000 (guaraníes seiscientos veinte millones ciento cincuenta y dos mil), IVA incluido.

LIC. ATILIO BARRETO GC/CG ANDE

Ing. RAÚL GUERREÑO I. CIME S.R.L.

Lic. Carlos Alfonso P/ Gerencia Comercial

ING. LUIS DANIEL TORRES F. Gerente Comercial ANDE

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R. Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY Secretaria General

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El Plazo de Vigencia de este Contrato es desde 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la suscripción del mismo.

6.2 La validez de la contratación inherente a los años 2020 y 2021 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

6.3 Si durante la vigencia del Contrato se alcanzara la ejecución total del monto máximo establecido en el Contrato, el mismo se dará por terminado antes de cumplir el plazo de vigencia establecido.

7. PLAZO, LUGAR Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 Inciso d) de la Ley N° 2051/03).

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo del: **Departamento de Gestión de Pérdidas No Técnicas.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inciso g) de la Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguiente a la firma del Contrato. La garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.

10. MULTAS (Art. 37 Inciso i) de la Ley N° 2051/03).

Las Multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones especiales y Generales del Contrato. Llegado el monto equivalente a la garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. RAÚL GUERREÑO I.
CIME S.R.L.

Lic. Carlos Alfonso
P/ Gerencia Comercial

ING. LUIS DANIEL TORRES F.
Gerente Comercial
ANDE

LIC. ATILIO BARRETO
GC/CG
ANDE

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inciso k) de la Ley N° 2051/03).

Las Causales y el Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inciso l) de la Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 02 SEP 2019

Raúl Guerreño Insfrán
C.I. N° ° 419.843
CIME S.R.L.
RUC N° 80000282-2

CIME S.R.L.

Lic. Carlos Alfonso
P/ Gerencia Comercial

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

ING. LUIS DANIEL TORRES F.
Gerente Comercial
ANDE

LIC. ATILIO BARRETO
GC/CG
ANDE

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General